



ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2014/MPMC

Juanjui, 11 de julio del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE
MARISCAL CÁCERES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres en Sesión Extraordinaria N° 014-2014 de Concejo Municipal de fecha 08 de julio del 2014, visto el Informe Legal N° 17-2014-MPMC-J/OAJ, del Abog. Eky Portocarrero Merino Asesor Legal de la Municipalidad; el Informe N° 77-2014-GMAYRN-MPMC-J de fecha 04.JUN.2014, del Lic. César Campos Rengifo, Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en relación a la aprobación de la Ordenanza que actualiza el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Mariscal Cáceres;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo 11° de Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según establecido en el Decreto Supremo N° 015-2014-EF, que aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014, estipulado en el desarrollo de la Meta 10 *"Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en un 20% de viviendas urbanas del distrito"*, una de las acciones para el cumplimiento de esta meta es desarrollar un Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS);

Que, a efectos de implementar lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar las disposiciones que establezcan los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos que deberán seguir las municipalidades del país para acceder a los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2014;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2012/MPMC de fecha 30 de Mayo del año 2012, se aprobó el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Mariscal Cáceres;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 181-2014-MPMC-J/Tte.Alc. de fecha, 24 de Abril del 2014, se reconoció la conformación del Comité Técnico para actualizar y apoyar del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Mariscal Cáceres;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos, las Municipalidades Provinciales son responsables de planificar la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el ámbito de su jurisdicción; por lo que la Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha elaborado el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos - PIGARS para la Provincia de Mariscal Cáceres, en coordinación con el Comité Técnico PIGARS;



0090



CONTINÚA ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2014/MPMC

Que en atención a lo establecido en el artículo 9, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos. Por otra parte el Artículo 40° del mismo cuerpo Normativo, establece que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la Estructura Normativa Municipal;

En uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres en Sesión Extraordinaria N° 014-2014 de Concejo Municipal de fecha 08 de julio del 2014, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES

Artículo Primero.- DEJAR sin efecto la Ordenanza Municipal N° 032-2012/MPMC, de fecha 30 de Mayo del año 2012, y toda disposición que se oponga a la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- APROBAR la Actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Mariscal Cáceres, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales en cumplimiento de la presente Ordenanza, con la activa participación de las demás Gerencias, Sub Gerencias y Jefes de Oficinas de la Municipalidad.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación en el diario de mayor circulación así como la difusión en la página Web de la Municipalidad, de la presente Ordenanza.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación del Texto Íntegro del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Mariscal Cáceres, en la página Web de la Municipalidad y en la página Web del Sistema de Información Ambiental Local de la Provincia de Mariscal Cáceres – SIAL Mariscal Cáceres.

Artículo Sexto.- ESTABLECER que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Prof. Renán Saavedra Sandoya
DNI: 00974270
ALCALDE